

REFERENCIAS GUARDA O ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

(Según lo dispuesto en el Artículo 7.7 del Código de la Edificación)

1	1 Módulo cada 160 m ² de la superficie total construida
2	a) Sin auditorio: 1 módulo cada 250 m ² de la superficie total construida. Con auditorio: además de lo anterior se proveerá lo requerido en 2b). b) 1 módulo cada 18 asientos del salón auditorio.
3	1 módulo cada 50 m ² de la superficie destinada a uso público.
4	Con salón de lectura mayor de 500 m ² , 10% de la superficie de dicho salón.
5	Salón de 600m ² o más, 50% de la superficie de uso público.
6	1 módulo cada 18 asientos referidos al espectáculo que admita mayor cantidad de asientos.
7	1 módulo cada 75 m ² de la superficie total construida
8	Salón de 600 m ² o más, 25% de la superficie de uso público
9	1 módulo cada 250 m ² de la superficie total construida.
10	1 módulo por puesto
11	Con superficie destinada a exposición y venta, atención y circulación de público: a) de 5.000 m ² o más, dos veces dicha superficie. b) menor de 5.000 m ² , una vez y media dicha superficie.
12	1 módulo cada 200 m ² de la superficie total construida
13	1 módulo cada 4 docentes o profesionales
14	1 módulo cada 4 aulas
15	1 módulo cada aula, gabinete o taller
16	2 módulos cada aula, gabinete o taller.
17	1 módulo cada 125 m ² de la superficie total construida
18	1 espacio de 15 m ² como mínimo, con lado menor, igual o mayor que 2,50 m.
19	Los requerimientos de módulos de guarda y estacionamiento de vehículos que se indican en los siguientes puntos a - b- c, se establecen como cantidad mínima. a) Unidades de hasta 60 m ² de superficie propia inclusive, 1 módulo cada 3 unidades. b) Unidades de más de 60 m ² hasta 90 m ² de superficie propia inclusive, 1 módulo cada 2 unidades. c) Unidades de más de 90 m ² de superficie propia, 1 módulo por unidad. d) Edificios construidos por la CMV, 1 módulo cada 3 unidades sin rango de superficie.
20	5 % de la superficie total construida
21	4 módulos
22	2 módulos
23	a) Con internación: 1 módulo cada 8 camas más 1 módulo cada 2 profesionales. b) Sin internación: 5% de la superficie total construida.
24	1 Módulo cada 10 camas por profesional.
25	5% de la superficie total construida, con superficie mínima de estacionamiento de 4 módulos.
26	Salón de 150 m ² o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida.
28	a) 1 módulo cada 3 habitaciones b) N° de cocheras igual ó mayor al 20% del total de habitaciones c) N° de cocheras igual ó mayor al 25% del total de habitaciones d) N° de cocheras igual ó mayor al 40% del total de habitaciones
29	1 módulo cada 56 m ² que excedan de los 500 m ² de la superficie total construida
30	1 módulo cada 56 m ² de la superficie total construida, con superficie mínima de estacionamiento de 50 m ² .
31	1 módulo cada 120 m ² de la superficie total construida.
32	1 módulo cada 15 camas más un módulo para el encargado o dueño
33	1 módulo cada 15 espectadores
34	Deberán solicitarse al Consejo normas especiales en cada caso particular

35a	Superficie de estacionamiento no inferior a la que resulte de computar un espacio de 15 m ² por cada módulo requerido según el siguiente cuadro: Número de Módulos.....Superficie total de la unidad de uso 2.....de 500 a 750 m ² 3.....de 751 a 1.000 m ² 4.....de 1.001 a 1.500 m ² 6.....de 1.501 a 2.000 m ² 1.....por cada 2.000 m ² o fracción.
35b	Superficie de estacionamiento no inferior a la que resulte de computar un espacio de 15 m ² por cada módulo requerido según el siguiente cuadro: Número de Módulos.....Superficie total de la unidad de uso 1.....hasta 500 m ² 2.....de 501 a 750 m ² 5.....de 751 a 1.000 m ² 7.....de 1.001 a 1.500 m ² 9.....de 1.501 a 2.000 m ² 1.....por cada 2.000 m ² o fracción.
36	2 módulos por cancha cubierta, semicubierta o descubierta
37	Para remises y autos de alquiler, cada tres(3) autos habilitados deberán constituir una cochera o espacio guardacoches a una distancia igual o menor a 200 m del local.
38	10% de la superficie será estacionamiento destinada para guarda, con un mínimo de 12,5 m ²